

## Recurso de reposición y en subsidio Apelación en contra del Auto que aprueba la liquidación.

Gildardo Cárdenas <gcardenas0411@gmail.com>

Vie 5/04/2024 1:05 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (450 KB)

PRUEBA DE PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DEPOSITOS JUDICIALES AL JUZGADO PRIMERO LABORAL A NOMBRE DE RAFAEL ANTONIO PACHECO.pdf; 036TítulosEnProceso.pdf; Recurso de reposicion y en subsidio apelacion pdf..pdf;

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL**  
**EXPEDIENTE: PROCESO: 50001310500120130022000**  
**EJECUTANTE: RAFAEL ANTONIO PACHECO GONZÁLEZ**  
**EJECUTADO: CORPORACIÓN DE DESARROLLO PARA LA PAZ .**

**GILDARDO CÁRDENAS MORALES**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Villavicencio e identificado con la cédula de ciudadanía número 17.318.688 de Villavicencio y titular de la Tarjeta Profesional de Abogado No 88.822 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutada en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito presentar y sustentar el recurso de reposición y en subsidio Apelación en contra del auto que aprobó la liquidación del crédito del presente proceso, auto que fue notificado el día 2 de abril del 2024 en el Estado No. 9

Señor Juez  
**Primero Laboral Del Circuito De Villavicencio**  
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL**  
**EXPEDIENTE: PROCESO: 50001310500120130022000**  
**EJECUTANTE: RAFAEL ANTONIO PACHECO GONZÁLEZ**  
**EJECUTADO: CORPORACIÓN DE DESARROLLO PARA LA PAZ**

**ASUNTO: Recurso de reposición y en subsidio Apelación en contra del Auto que aprueba la liquidación.**

**GILDARDO CÁRDENAS MORALES**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Villavicencio e identificado con la cédula de ciudadanía número 17.318.688 de Villavicencio y titular de la Tarjeta Profesional de Abogado No 88.822 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutada en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito presentar y sustentar el recurso de reposición y en subsidio Apelación en contra del auto que aprobó la liquidación del crédito del presente proceso, auto que fue notificado el día 2 de abril del 2024 en el Estado No. 9, recurso que me permito sustentar fundamentado en los siguientes:

### **HECHOS**

1. Dentro de la liquidación realizada por la auxiliar de la justicia se plantea que se debe liquidar la Indemnización moratoria de conformidad al artículo 99 de la Ley 50 de 1990 tomando como fecha desde la cual se debe liquidar el 16 de enero del 2013 hasta el 18 de diciembre del 2023 lo realizó de la siguiente manera:

<b>Indemnización Art.99 Ley 50 de 1990</b>				
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Días</b>	<b>Valor día</b>	<b>Total</b>
16/02/2013	18/12/2023	3958	\$ 76.166,60	\$ 301.467.402,80

2. Desconoce la Auxiliar de la Justicia, que dentro del expediente aparece el Deposito Judicial de fecha 22 de marzo del 2016 con Número de Cuenta Judicial 500012032001- A nombre del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio en el que aparece como Demandante el señor Rafael Antonio Pacheco

González, Depósito en el que se describe el pago de las Cesantías, los intereses sobre las cesantías, la Prima de Servicios y las Vacaciones dando cumplimiento a la Sentencia de Primera Instancia por parte de la aquí demandada CORDEPAZ.

3. Por lo que se debe tener en cuenta que la liquidación de la Indemnización moratoria de conformidad al artículo 99 de la Ley 50 de 1990, es desde la fecha del 16 de enero del 2013 hasta el 22 de marzo del 2016, fecha en que se realizó el pago de las cesantías entre las demás prestaciones que se cancelaron, con la consignación a través del respectivo Depósito Judicial que reposa en el Juzgado.
4. Por consiguiente, la liquidación de la mora en la consignación de las cesantías de conformidad con el artículo 99 de la Ley 50 de 1990 sería la siguiente:

<b>Sanción Moratoria del artículo 99 de la Ley 50 de 1990</b>			
16 de febrero del 2013 al 15 febrero 2014	Valor día 76.167	360	\$ 27.419.976
16 de febrero del 2014 al 15 febrero 2015	76.167	360	\$ 27.419.976
16 de febrero del 2015 al 15 febrero 2016	76.167	360	\$ 27.419.976
16 de febrero del 2016 al 22 marzo 2016	76.167		\$ 2.665.831
<b>TOTAL, DE LA SANCION MORATORIO</b>			<b>\$ 84.925.759</b>

5. Por lo anterior, solicito respetuosamente se sirva modificar la liquidación del presente crédito teniendo en cuenta el pago realizado de las respectivas cesantías.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento el presente recurso en el artículo 29, 31 y 230 de la Constitución Política. Igualmente, en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

### **PRUEBAS DEL RECURSO**

Me permito adjuntar

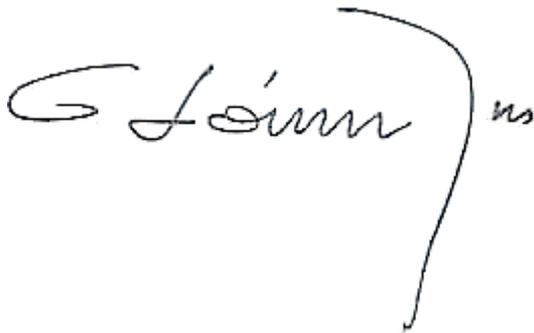
1. Depósito Judicial de fecha 22 de marzo del 2016 con Número de Cuenta Judicial 500012032001- A nombre del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio. (En 1 Folio)
2. Comprobante de asiento contable de Cordepaz (En 1 Folio)

3. Registro de Operación Bancaria de Bancolombia. (En 1 Folio)
4. Cheque No.973663 de Bancolombia. (En 1 Folio)
4. Liquidación de sentencia. (En 1 Folio)
5. Extracto bancario donde aparece la deducción del dinero depositado. (En 1 Folio).
6. Relación de títulos en Banco Agrario.

### NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones a mi correo [gcardenas0411@gmail.com](mailto:gcardenas0411@gmail.com) - Celular 314-482-7819 o en la calle 31 No. 17-87 mz 5 casa 16 conjunto Santa Lucía en Villavicencio.

Del señor Juez,



G. León

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) Número Identificación 8220028433 Nombre CORDEPAZ

Número de Títulos 4

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
445010000415607	13744760	RAFAEL ANTONIO PACHECO GONZALEZ	IMPRESO ENTREGADO	23/03/2016	NO APLICA	\$ 7.959.416,00
445010000617257	13744760	RAFAEL ANTONIO RAFAEL ANTONIO	IMPRESO ENTREGADO	22/12/2022	NO APLICA	\$ 68.369.402,15
445010000619253	13744760	RAFL PACHECO	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2023	NO APLICA	\$ 49.831.730,72
445010000619289	13744760	RAFL PACHECO	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2023	NO APLICA	\$ 797,31

Total Valor \$ 126.161.346,18



**Comprobante de Asiento Contable  
Nota de Contabilidad**

Tipo de Asiento: 2  
Documento soporte NC

Nro de Asiento 1115  
Nro Doc sop. 0

Fecha: 22/03/2016

Deposito judicial al Juzgado Primero Laboral del Circuito radicado No. 50001310500120130022000 a nombre del demandante Rafael Pacheco.

Id Cuenta	Nombre Cuenta	Debito	Credito	CC	SC	Tercero	Descripcion
9395510101	ADMON REDPRODEPAZ PDP?S	7.959.416,00	0,00	51	0	13744760	Deposito judicial al Juzgado
9395510101	ADMON REDPRODEPAZ PDP?S	23.499,99	0,00	51	0	890903938	Costo cheque gerencia en deposito judicial
960195	DIVERSAS	0,00	7.959.416,00	51	0	13744760	
960195	DIVERSAS	0,00	23.499,99	51	0	890903938	
2810405102	EJECUCION REDPRODEPAZ	7.959.416,00	0,00	51	0	13744760	Deposito judicial juzgado 1ero
2810405102	EJECUCION REDPRODEPAZ	23.499,99	0,00	51	0	890903938	Costo cheque gerencia deposito judicial Rafael Pacheco
11200508	BANCOLOMBIA 057-123157-78 REDPRODEPAZ APORTES -VARIOS - CONVENIOS	0,00	7.959.416,00	51	0	13744760	Deposito judicial Juzgado 1ero
11200508	BANCOLOMBIA 057-123157-78 REDPRODEPAZ APORTES -VARIOS - CONVENIOS	0,00	23.499,99	51	0	890903938	Costo cheque gerencia deposito judicial
<b>Sumas iguales</b>		<b>15.965.831,98</b>	<b>15.965.831,98</b>	<b>Diferencia:</b>			<b>0</b>



Revisado: *Sandoval*

Aprobado: *[Signature]*

23/03/2016 9:55

Elaboro:

Revisado:

Aprobado:

1

/

1

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2016 03 13			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 0501 Villavieja		NÚMERO DE OPERACIÓN 19760688	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 5000012032001
--	--	--	---	--	---------------------------------	--

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Primero Municipal del Circuito de Villavieja	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 50001310500120130022000
--	---

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NIIP	NÚMERO 13.744.760	PRIMER APELLIDO Pacheco	SEGUNDO APELLIDO Gonzalez	NOMBRES Rafael Antonio
--	----------------------	----------------------------	------------------------------	---------------------------

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NIIP	NÚMERO 822002843-3	PRIMER APELLIDO Corporación	SEGUNDO APELLIDO Desarrollo para la Paz del	NOMBRES Piedemonte Oriental
---	-----------------------	--------------------------------	--	--------------------------------

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES

2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA

3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES

6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Depósito de Cesantías, intereses a las cesantías, Prima de Servicios y vacaciones - Sentencia del 2.12.2013.

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1) \$ 7.959.416.
--	-------------------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Cordepar	C.C. O NIT No. 822002843-3	TELÉFONO 6629813
---	-------------------------------	---------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 7.959.416	<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input checked="" type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE 993663 <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA	BANCO 07
---	---	-------------

COMISIONES (2) \$	<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA	BANCO
----------------------	---	-------

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 7.959.416-	NOMBRE DEL SOLICITANTE Corporación Desarrollo para la Paz del Piedemonte Oriental C.C.No. Cordepar NIT 822002843-3
--	--

COPIA CONSIGNANTE -  
 15/03/2016 09:57:08 Cajero: gdononju  
 Cta: 4501 - VILLAVIEJAS  
 Cuenta: BCO013NXP02 Operación: 151552124  
 Transacción: CCEP05 EFECTIVO  
 \$7.959.416,00  
 TIEMPO DE EJECUCIÓN Y FIRMA  
 CDEP/03/16/09/57/08

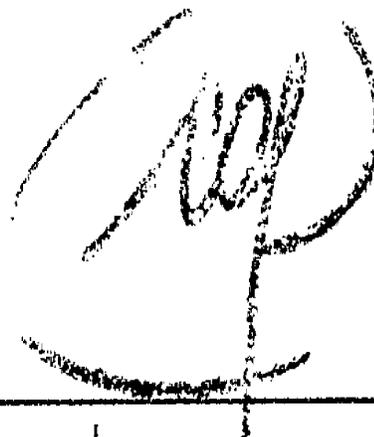
Venta cheque de gerencia

SUCURSAL: VILLAVICENCIO COD. SUCURSAL: 057

FECHA: 2016-03-22 HORA: 16:36:02

SECUENCIA: 5769 USUARIO: 011

COSTO: \$23,499.99



La información contenida en el presente documento  
corresponde a la operación ordenada al banco.

0071250

OBSERVACIONES

FIRMA Y C.C.

**Bancolombia**

CHEQUE DE GERENCIA  
VILLAVICENCIO

**PAGUESE UNICAMENTE  
AL PRIMER BENEFICIARIO**

CHEQUE No. **973663**

**07**

Año	Mes	Día
2016	3	22

Tres Seis Seis Tres

\*\*\*\*\*7,959,416.00

Páguese a la orden de

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

La suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M. CTE.**

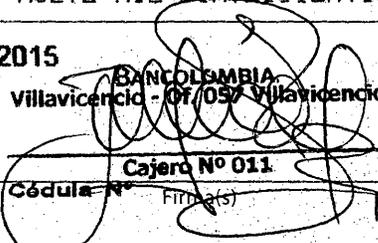
NOV 11 2015

973663

057 Villavicencio - Villavicencio  
CI 38 # 32 - 37  
CTA, CTE NAL No 057-000000-01

BANCOLOMBIA  
Villavicencio - 07/057 Villavicencio

Cajero N° 011

Cédula N°  Firma(s)

112184428440

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Cadena S.A. 10-2015 CC

5" 000000007" 0570000000 973663

## LIQUIDACION SENTENCIA

---

NOMBRE DEMANDANTE: RAFAEL ANTONIO PACHECO GONZALEZ  
C.C: 13.744.760

**Fecha Sentencia** 02-dic-13  
**Fecha Retiro:** xxx

<b>Diferencia Salarial</b>	\$ 16.393.135	
<b>Costas</b>	\$ 1.300.000	
<b>Indemnización</b>	\$ 82.259.280	
<b>Cesantias</b>		2.221.528,00
<b>Int./Cesantias</b>		266.583,00
<b>Prima</b>		4.328.805,00
<b>Vacaciones</b>		1.142.500,00
<b>Total</b>		<b>7.959.416,00</b>

Teniendo en cuenta que los derechos ciertos e indiscutibles en este caso son Las cesantías, los intereses a las cesantías, la prima de servicios y las vacaciones, son estos valores contemplados en la Sentencia los que deben ser depositados para efectos de interrumpir una posible condena por concepto de indemnización moratoria.

Ahora en cuanto a la diferencia salarial y a la indemnización moratoria, las cuales también fueron condenas impuestas en la Sentencia, es preciso señalar que se trata de derechos inciertos y discutibles, que pueden ser objeto de transacción y conciliación conforme lo establece el artículo 15 el Código Sustantivo del Trabajo y el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia.

La indemnización decretada es de un día de salario a partir del 16 de Febrero de 2013, es decir que a la fecha ha transcurrido 1.080 días a razón de \$76.166.00 por cada día.

**El depósito judicial se debe hacer a órdenes del Juzgado Primero Laboral del Circuito a la cuenta 500012032001-11, radicado No 50001310500120130022000. Nombre del Demandante y cedula y nombre del depositante y numero de Nit o Rut. Por valor de \$7.959.416.00**

# Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

CORPORACION DESARROLLO PARA LA PAZ DEL

NIT. 822002843

## EXTRACTO

DESDE: 01 de febrero de 2016      HASTA: 29 de febrero de 2016

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO: 057-123157-78

### RESUMEN

SALDO INICIAL: \$ 71.886.617.63

SALDO FINAL: \$ 71.917.923.30

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL/CANAL	DOCUMENTO	VALOR
2016/02/01	SALDO INICIAL		000000	71.886.617.63
2016/02/29	ABONO INTERESES AHORROS	VILLAVICENCIO	000000	31.305.67
2016/02/29	SALDO FINAL		000000	71.917.923.30